



D E C R E T O N° 27088

Concepción del Uruguay, 15 de octubre de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-1400, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 07 de octubre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la misma el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, a efectos de poner a su consideración el proyecto de modificaciones a la Ordenanza N° 10.740 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021, de fecha 10 de diciembre de 2020 y sus modificatorias.

Que, el proyecto tiene como objetivo proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que este Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 155° de la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal.

Que la modificación solicitada recae en una transferencia de partidas de carácter transitoria hasta tanto se apruebe en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, el pedido de ampliación solicitado mediante nota S-1386/71 del registro municipal de fecha 05 de octubre pasado.

Que en este caso en particular, las necesidades presupuestarias para atender gastos imprescindibles como los insumos para la potabilización de agua (sulfato, cloro y cal), combustible para el funcionamiento del parque automotor municipal, entre otros, requieren un refuerzo de la Partida Principal "Bienes de Consumo" por la suma de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00), existiendo fondos disponibles en la Partida Principal "Servicios" al día de la fecha.

Que la Partida Principal "Servicios" se encuentra dentro del mismo sector de la Partida Principal "Bienes de Consumo", Erogaciones Corrientes. Por lo expuesto, solicitan autorización para transferir el monto detallado de la Partida Principal N° 21104000000 "Servicios" a la Partida Provincial N° 21103000000 "Bienes de Consumo", debiendo cumplimentarse lo dispuesto por el Artículo 155° detallado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, desde la Secretaría Privada de la Intendencia se remite la presente a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos quince millones con 00/100 (**\$15.000.000,00**), de la Partida Principal N° 21104000000 "Servicios", adicionándolo a la Partida Principal N° 21103000000 "Bienes de Consumo", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y posterior ratificación.

Artículo 3º: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda
Fernando René Picart

Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y
Control Presupuestario